6 Folios Super 1

Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MEDELLIN

Al contestar cite:
2019-02-020134

Fecha: 20/09/2019 10:36:30 Folios: 6
Remitente: 890927034 - COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Medellín, de 20 de septiembre de 2019

Doctora
SUSANA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONTOYA
Promotor
GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S. NIT. 900.276.989

EXPEDIENTE: 74883

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE CRÉDITOS DE COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 890.927.034-9

JOSÉ VICENTE MONTOYA ZAPATA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.594.016 y con T.P. 39.688 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado especial de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, conforme al poder especial conferido por **ROSA MARIA MOZUR TOMAS** en su calidad de representante legal suplente, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el poder especial a mí conferido, documentos que anexo a esta comunicación; en atención a la admisión al Proceso de Reorganización Empresarial de **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S**, me permito hacer las siguientes

I. MANIFESTACIONES

PRIMERO: GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S., fue admitido por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de Reorganización Empresarial bajo los términos de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-006260 del 31 de julio de 2019.

SEGUNDO: GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S. se encuentra vinculada con **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, debido a la celebración de Operaciones Activas de Crédito.

Coltefinanciera Gerencia Jurídica APROBADO

TERCERO: Las obligaciones a cargo de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S** y a favor de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** que se encuentran vigentes con corte al 31 de julio de 2019, fecha de admisión de la sociedad a un Proceso de Reorganización, se describen a continuación:

3.1. OBLIGACIÓN NUMERO 101434006, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DIECISEIS PESOS M.L. ($498.507.016),** por concepto de capital e intereses.

En caso de mora y durante ella, **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S.** deberá reconocer y pagar intereses a la tasa máxima permitida por la ley, según certificación expedida por la

Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

Superintendencia Financiera, opción que será ejercida por **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** al realizarse el cobro o producirse el pago.

CUARTO: La sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S.**, se encuentra en mora con **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, y actualmente adeuda las sumas que se indican a continuación, por concepto de capital, intereses corrientes e intereses moratorios, liquidados al día 31 de julio de 2019, fecha de admisión de la sociedad al proceso de Reorganización Empresarial:

CRÉDITO NO.	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
101434006	$450.699.156	$42.182.629	$5.625.231	$498.507.016

II. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito al señor Superintendente Delegado, en nombre y representación de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, se sirva reconocer en el Acuerdo de Reorganización de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S,** lo siguiente:

PRIMERO: Calificar y Graduar los Créditos a favor de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en quinta clase, por los siguientes conceptos:

1.1. POR CONCEPTO DE CAPITAL: La suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($450,699,156).**

1.2. POR CONCEPTO DE INTERESES CORRIENTES: La suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. ($42.182.629).**

1.3. POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS: la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEITICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. ($5.625.231).**

SEGUNDO: Reconocerle a **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el derecho de voto que le corresponde en este Proceso de Reorganización, de conformidad con la cuantía del crédito que por concepto de capital asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($450,699,156).**

TERCERO: Se le pague a **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, sus acreencias de conformidad con el Acuerdo de Reorganización que celebre la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S** con sus acreedores.

Coltefinanciera
Gerencia Jurídica
APROBADO

III. RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD

GARANTÍA PERSONAL Y RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD. Teniendo en cuenta que el crédito relacionado en las manifestaciones TERCERA y CUARTA del presente escrito, se encuentra garantizado por los señores **LUIS FERNANDO RAMIREZ MONTOYA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 14.229.470** y **JUAN FERNANDO RAMIREZ TOVAR,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 93.412.639**, en calidad de avalistas, obligándose al pago de las acreencias en igualdad de términos que el deudor principal **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S.**, me permito manifestar que, para efectos de garantizar los intereses de **COLTEFINANCIERA S.A.**

Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, concurro al presente trámite haciendo **RESERVA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD** con fundamento en el artículo 1573 del Código Civil y el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

IV. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Conforme a lo manifestado en este escrito, solicito reconocerme personería para actuar en nombre y representación de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en el proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad **GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S.**, de conformidad con el poder que anexo a este escrito.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente escrito en la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias y concordantes.

VI. PROCEDIMIENTO

El consagrado en la Ley 1116 de 2006 y en las demás normas concordantes y complementarias.

VII. PRUEBAS

PRIMERA. Poder especial.

SEGUNDA. . Liquidación de créditos consolidada a cargo de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL TOLIMENSE S.A.S, con corte al 31 de julio de 2019.

TERCERA. Certificado de Existencia y Representación legal de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIII. NOTIFICACIONES

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, recibirá notificaciones en la Calle 52 # 47 – 42 Piso 12, Edificio Coltejer de la ciudad de Medellín, teléfono (4) 6043440 y correo electrónico: Coltefinanciera@coltefinanciera.com.co

Cordialmente,

Coltefinanciera
Gerencia Jurídica
APROBADO

JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
T.P. 39.688 del C.S. de la J.
Apoderado especial
COLTEFINANCIERA S.A.
NIT. 890.927.034-9

COPIA 4

Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA MEDELLIN

Al contestar cite:
2019-02-020109

Fecha: 18/09/2019 16:41:01
Remitente: 890927034 - COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Folios: 2

Medellín, 09 de septiembre de 2019

Doctora
SUSANA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada para los Procedimientos de Insolvencia
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Bogotá D.C.

Doctor
LUIS FERNANDO RAMÍREZ MONTOYA
Promotor
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.
NIT. 900.276.989-8

EXPEDIENTE: 74883

ASUNTO: Poder Especial para representar a **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**

ROSA MARIA MOZUR TOMAS, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con cédula de extranjería número 554.634, obrando en calidad de cuarto suplente del presidente y por lo tanto como representante legal de **COLTEFINANCIERA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con **NIT. 890.927.034-9**, establecimiento de crédito con domicilio en la ciudad de Medellín, debidamente vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín (Ant.), identificado con C.C. 71.594.016 y con T.P. 39.688 del C.S. de la J. y al abogado **JUAN PABLO FLOREZ RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Envigado (Ant.), identificado con C.C. 71.272.433 y con T.P. 153.254 del C.S. de la J., para que, obrando en calidad de Apoderados Especiales Primero y Segundo Suplente, respectivamente, actúen y se hagan parte representando a **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en el Proceso de la Referencia.

Manifiesto que el abogado **JUAN DAVID ALZATE PEÑA**, identificado con C.C. 1.128.264.356 y T.P. 199.624, continúa en calidad de Apoderado Principal de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, conforme el poder que ya se le había otorgado dentro del presente proceso.

Los apoderados especiales quedan facultados para obrar en nombre y por cuenta y riesgo de **COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** conforme a las facultades legales consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias; especialmente quedan facultados para transigir, conciliar, allanarse, disponer del derecho en litigo, desistir, recibir, deliberar, decidir y votar el Acuerdo de Reorganización, sustituir y reasumir el poder cuando sea del caso.

Solicito al Señor(a) Juez(a) del Concurso, con todo respeto, les sea reconocida personería para actuar en forma y en los términos conferidos.

Coltefinanciera
Compañía Jurídica
ARCHIVADO

4

Coltefinanciera
Oportunidades todos los días

Atentamente,

ROSA MARIA MOZUR TOMAS
C.E. 554.634
Representante Legal
Cuarto Suplente del Presidente
COLTEFINANCIERA S.A.
NIT. 890.927.034-9

Coltefinanciera
Gerencia Jurídica
APROBADO

Aceptamos,

JOSE VICENTE MONTOYA ZAPATA
C.C. 71.594.016
T.P. 39.688 del C.S. de la J.

JUAN PABLO FLOREZ RAMIREZ
C.C. N° 71.272.433
T.P. 153.254 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el NOTARIO DIECISÉIS DEL CIRCULO DE MEDELLÍN,
se presentó: Rosa Maria Mozur Tomas.
Identificado con C.C. No. C.E 554.634
Este memorial dirigido a: Superintendencia De Sociedades

12 SEP 2019

NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
DR. DAVID FELIPE PALACIO CASTAÑO
NOTARIO ENCARGADO

ltefinanciera S.A.

AUREST

DL40010 V1

Fecha de Liquidación 2019/07/31

2019/08/08 04:30:40 PM

Cliente 900276989 **GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S**

Tipo liquidación **Cancelación total**

Nro Obligación	T. Mora	T. Prepago	Producto
101434006	26.98%	0%	REESTRUCTURADOS CREDITOS COMERCIALES

	Capital	Int Periodo Gracia	Int. Corriente	Int. Mora	Otros Conceptos	ReOtros Conceptos	Vr Devolucion	Total
	$450,699,156.00	$12,068,664.00	$30,113,965.00	$5,625,231.00	$0.00	$0.00	$0.00	$498,507,016.00
totales	**450,699,156**	**12,068,664**	**30,113,965**	**5,625,231**	**0**	**0**	**0**	**498,507,016**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2070359102082563

Generado el 18 de septiembre de 2019 a las 09:25:55

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de la clase o especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2967 del 28 de noviembre de 1980 de la Notaría 8 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , constituida bajo la denominación AUTOFINANCIAMIENTO INDUSTRIAL COLTEFINANCIERA LTDA

Escritura Pública No 870 del 07 de abril de 1983 de la Notaría 7 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambia su razón social por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A., reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 1463 del 06 de abril de 1983.

Escritura Pública No 2924 del 30 de noviembre de 1993 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). ,se protocolizó la adquisición del cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la COMPAÑÍA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO COLTELEASING S.A. por parte de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 507 del 30 de marzo de 2006 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). , el domicilio social de la entidad es en la ciudad de Medellín Departamento de Antioquia

Escritura Pública No 1942 del 14 de octubre de 2009 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Modifica su razón social de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL COLTEFINANCIERA S.A. por la de COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Resolución S.F.C. No 0706 del 31 de mayo de 2019 autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Banco Multibank S.A., como cedente, a favor de Coltefinanciera S.A., Compañía de Financiamiento en calidad de cesionaria, en las condiciones informadas y por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2401 del 22 de julio de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Presidente de la sociedad, el Presidente es elegido por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años sin perjuicio de su libre remoción y reelección indefinida. El Presidente tendrá cuatro (4) suplentes, nombrados por la Junta Directiva, los cuales lo reemplazarán en su orden en sus faltas absolutas o temporales y si al momento de faltar no se encontrare ninguno de ellos será reemplazado por los miembros de la Junta Directiva en su orden. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE: Salvo las limitaciones establecidas en estos estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva podrá el Presidente de la sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato en desarrollo de su objeto social y de las normas que rigen su funcionamiento. No obstante, en los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía en materia laboral, la facultad para constituir apoderados, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Junta Directiva de la compañía, tal como se expresó en el

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

numeral doce (12o) del artículo 23o de estos estatutos. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Presidente, quedan restringidas en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo. Por otra parte, el Presidente podrá conferir poderes generales o especiales para desarrollar actividades propias del objeto social y que deberán darse de acuerdo con las previas instrucciones de la Junta Directiva en cuanto a los nombres de los mandatarios y sus facultades. Los poderes que entrañen la facultad de comprometer la responsabilidad de la sociedad en razón de actos de captación de recursos, de expedición y negociación de títulos valores y otros instrumentos en los que consten obligaciones a cargo de la compañía, o que versen sobre aceptación o constitución de garantías en respaldo de créditos u obligaciones sociales o sobre administración de sus establecimientos, deberán otorgarse por escritura pública y recaer en personas de reconocida solvencia moral. Todo documento que la sociedad emita o suscriba comprendido dentro de los actos que acaban de citarse y que sea susceptible de comprometer su responsabilidad frente a terceros; necesitará para que produzca efectos, por lo menos dos (2) firmas que podrán ser la del representante legal y un apoderado o las de dos (2) apoderados, entendiéndose que los apoderados deberán estar expresamente facultados. Además, son atribuciones especiales del Presidente: 1.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Convocar la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. 3. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. 4. Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas. 5. Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa. 6. Elaborar un informe escrito referente al corte del ejercicio social sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. (Escritura Pública 464 del 03 de abril de 2013 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Héctor Jorge Camargo Salgar Fecha de inicio del cargo: 09/02/2018	CC - 17147092	Presidente
Juan David Alzate Peña Fecha de inicio del cargo: 05/09/2019	CC - 1128264356	Primer Suplente del Presidente
Douglas Alberto González Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 1017259390	Segundo Suplente del Presidente
Adriana María Bedoya Morales Fecha de inicio del cargo: 28/06/2018	CC - 43439754	Tercer Suplente del Presidente
Rosa María Mozo Tomás Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CE - 554634	Cuarto Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA